

Municipalidad de Conchalí
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCION: N° 31 /2016

Conchalí, 13 de junio 2016

VISTOS;

-Solicitud del Director de Secpla (S) a Director de Asesoría Jurídica Asesoría Jurídica MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, por medio de MEMO: N° 304/2016, de fecha 03 de mayo 2016.

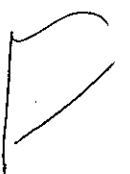
-Permiso de Edificación, de fecha 28 de febrero de 1974, Recepción Final N° 008, de fecha 13 de abril de 1976, Población Eusebio Lillo ex El Cortijo IV-B.

-Plano de Trazado y Loteo SDM N° 1238, de la Subdirección Técnica, Departamento de Proyectos y Estudios Sub departamento de Arquitectura.

-Plano que modifica Plano de Loteo SDM N°1238 y cambia destino a zona de equipamiento N° L-764, de la Subdirección Técnica, Departamento de Proyectos y Estudios Sub departamento de Arquitectura, año 1982, el cual tiene timbre y firma de aprobación del Director de Obras Municipales de la época, con fecha 21/03/1983.

-Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3260 del 17-03-1981, en el que se establece la creación de nuevas comunas de la R.M., y en su punto 3 se indica que se incluye esta nueva conformación comunal, el traspaso del área Oriente de la Comuna de Quilicura a la comuna de Conchalí, donde se incluye el traspaso de la Población Eusebio Lillo ex El Cortijo IV-B.

-Teniendo presente lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, los antecedentes adjuntos, y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Artículo 116, 116 Bis y 116 Bis A) del D. S. 458 MINVU.



CONSIDERANDO:

1° **Que** el Plano de Loteo N° L-764 contempla **Modificación y Cambio Destino Zona Equipamiento en** Plano de Loteo SDM N° 1238 de SERVIU METROPOLITANO.

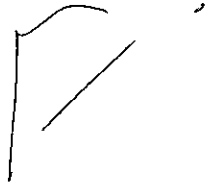
2° **Que** el lote singularizado en el aludido plano como **"JUNTA DE VECINOS, Equipamiento Comunitario"** no fue inscrito en su oportunidad en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, tras haber recibido la Población Eusebio Lillo.

3° **Que** en virtud del artículo 135, letra b) de la Ley General de urbanismo y Construcciones, el que dispone que una vez recepcionado el loteo, estos terrenos se inscriban a nombre del municipio respectivo.

RESUELVO:

Inscríbase Plano de Loteo N° L-764 confeccionado por SERVIU METROPOLITANO, con firma y timbre de aprobación del Director de Obras Municipales de Conchalí con fecha 21/03/1983, que modifica plano loteo archivado con el N° 20.824-A, donde señala lote denominado JUNTA de VECINOS, Equipamiento Comunitario, a nombre de la Municipalidad de Conchalí, cuyos deslindes son:

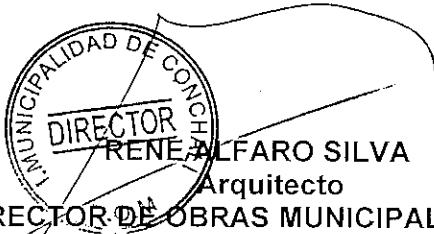
Al Norte: con terreno destinado a Parvulario, en 38 m.
Al Sur: en 40 mt con B.N.U.P., hoy pasaje Las Araucarias.
Al Oriente: en 31 mt con B.N.U.P., hoy pasaje Las Achiras.
Al Poniente: en 16.5 mt con B.N.U.P., hoy calle Apolo.
Sup. Predial: 902.5 m².



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Obras Municipales

Archívese, copia de la presente resolución en el archivo especial de esta Dirección de Obras.

Remítase, original de la resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Conchalí, para el trámite de inscripción correspondiente en el CBRS, del lote señalado.


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
RENÉ ALFARO SILVA
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RAS/fsv